



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Luncheon Tickets S.A. el día 8 de diciembre de 2022 para la migración de sus sistemas de bases de datos a la plataforma de servicios Azure (cloud computing) de Microsoft.

**RESULTANDO: I)** que Luncheon Tickets S.A. se encuentra autorizada a funcionar como Institución Emisora de Dinero Electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N°:D-208-2015 de 12 de agosto de 2015;

**II)** que Luncheon Tickets S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando la previa autorización para la migración de sus sistemas de bases de datos a la plataforma de servicios Azure;

**III)** que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar una solicitud realizada al amparo del literal f) del artículo 83 de la Recopilación de Normas del Sistema de Pagos de parte de una Institución Emisora de Dinero Electrónico, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución;

**IV)** que el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos solicitó información y documentación a la entidad para el análisis de la solicitud, la que fue oportunamente presentada.

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo con lo dispuesto por el literales f) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y a la disposición transitoria resuelta por el Directorio del Banco Central del Uruguay según Resolución N° D-85-2023 de 15 marzo de 2023, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para realizar modificaciones sustanciales que afecten el funcionamiento del negocio;

**II)** que el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**ATENTO:** a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; al artículos 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014; al artículo 2° de la Ley N°17.613 de 27 de diciembre de 2002; al literal f) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio N° 85-2023 de 15 de marzo de 2023, y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2022-50-1-02476;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVA Y VIGILANCIA EN EJERCICIO DE FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:**

1. Autorizar la migración de los sistemas de bases de datos de Luncheon Tickets S.A. a la plataforma de servicios Azure (cloud computing) de Microsoft.
2. Notificar a Luncheon Tickets S.A la presente resolución.

*Resolución publicable*